

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Bolein se dirijirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 3 DE JUNIO DE 1853

ARTICULO DE OFICIO,

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 403.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 12 del actual se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Enterada la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en este Ministerio con motivo de una consulta del Gobernador de la provincia de Badajoz sobre la aplicacion de la Real orden circular de 10 de Enero de 1851, y sobre si los aforados de Guerra y Marina á que la misma se refiere deben prestar el servicio de rondas y otros personales; de acuerdo con el dictamen de las secciones de Gobernacion, Marina y Guerra del Consejo Real, y considerando que las mismas razones en que se fundó la expresada Real orden concurren para hacer estensiva á otros servicios la obligacion que en ella se impone á los individuos de la mencionada clase, S. M. se ha servido resolver que los aforados de Guerra y Marina, comprendidos en la citada Real orden circular de 10 de Enero de 1851, contribuyan al servicio de las cargas personales de construccion y reparacion de muros, puentes, calzadas, fuentes públicas caminos vecinales y rondas, teniéndose presente sin embargo lo dispuesto en las reales ordenes de 1.º y 21 de Marzo y 11 de Abril de 1846, por las que se exime á los retirados de todas clases del ejército y armado, y á los matriculados de marina de servir los oficios concejiles, en cuya escusion deben continuar.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para co-

nocimiento de los alcaldes de los pueblos de esta provincia y de las demás personas á quienes pueda interesar. — Zamora 28 de Mayo de 1853. — El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 404

Por la Direccion general del Tesoro público con fecha 23 del actual se me dice lo que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 de Marzo último la Real orden siguiente: — Illmo. Sr. — He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la exposicion de V. S. I. de 11 del actual, en la que con el fin de evitar á las Oficinas trabajos innecesarios y terminar de una vez las operaciones pendientes por el cange, pago y cancelacion de los billetes del Tesoro del anticipo d 100 millones, propone varias medidas que en su concepto pudieran adoptarse; y S. M. conformándose con ellas, se ha servido determinar:

1.º Que se suspenda en las provincias la admision de los billetes antiguos para su cange por los modernos.

2.º Que interin llega el caso de prescripcion marcado por el art. 18 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, el reintegro que todavia deba hacerse á los poseedores de antiguos billetes se ejecute solo en la Tesoreria central, previo el reconocimiento de su legitimidad y estampando en las facturas con que se presenten una liquidacion que demuestre, lo que deba satisfacerse por la primera cuarta parte é intereses; en su caso de los expresados billetes, lo respectivo á cada uno de los cuatro plazos tanto por capital como por

intereses; y la aplicacion por uno ú otro concepto á cada uno de los presupuestos cerrados.

Y 3.º Que bajo las formalidades y publicidad convenientes y prévia la formacion de las necesarias facturas en que se expresen el número é importe de los billetes, se proceda á la quema, tanto de los amortizados en pago de fincas del Estado, como de los antiguos cangeados porj modernos y de los que de esta clase existan en la Tesorería central; asi como tambien de los impresos de los mismos que sin numerar ni timbrar se hallen depositados en dicha oficina. Es asimismo la voluntad de S.M. que para la ejecucion de estas medidas se ponga V. S. I. de acuerdo con la Direccion general de Contabilidad de la Hacienda pública, debiéndose extender un documento que acredite el acto y resultado de la quema indicada que se remitirá á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. I. para su cumplimiento y efectos que correspondan. Y á fin de que pueda tener cumplido efecto cuanto en la preinserta Real orden se previene, espera esta Direccion se sirva V. S. mandar que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, con objeto de que llegue á noticia del público, remitiéndome á vuelta de correo los billetes que á su recibo se

hallen presentados al cange en esas oficinas, asi como tambien los que de ambas emisiones se les enviaron para modelos y que deben ser quemados con todos los demás.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial, para la debida publicidad y efectos que son consiguientes. Zamora 30 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 405.

Direccion de Contabilidad.—Vigilancia.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hubiesen presentado en la Depositaria de este Gobierno, á satisfacer el importe de los documentos del ramo de Vigilancia pública que hayan expendido en el año actual, lo verificarán precisamente antes del dia 22 de Junio próximo, en la inteligencia, que no les otorgaré mas prórroga.

Creo no llegará el caso de tener que adoptar una medida contra aquellos que desatendiesen el cumplimiento de esta disposicion; mas si como no espero cualquiera de dichos funcionarios dejase de realizar el pago de las cantidades recaudadas por el expresado ramo, expediré un comisionado á su costa para que lo haga cumplir. Zamora 30 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas

Núm. 406.

En circular número 260 inserta en el Boletin oficial, correspondiente al 15 de Abril último, previne á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, satisficisen lo que adeudaban al empresario de dicho periódico, por la suscriccion del último semestre del año próximo pasado, y como no lo hayan verificado les prevengo por última vez que en el término de sexto dia ejecuten dicho pago en la inteligencia que sin otro aviso expediré apremios contra los morosos. Zamora 1.º de Junio de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Lista de los pueblos que se hallan en descubierto por la impresion del Boletin oficial del año último.

	Rs.	mrs.		Rs.	mrs.		Rs.	mrs.
Argujillo.	13		Melgar de Tera.	13		S. Pedro de la Viña.	13	
Argusino.	13		Moraleja Matababras.	13		Sanzoles.	13	
Aspariegos.	25	11	Muelas del Pan.	25	11	Tagarabuena.	13	
Badilla.	13		Muga de Sayago.	13		Toro.	25	11
Badillo.	13		Olmillos de Valverde.	13		Vez de Marban.	25	11
Belver.	25	11	Olmo (el).	25	11	Villafañla.	13	
La Bóbeda.	13		Pajares.	13		Villaferruñña.	13	
Camarzana.	13		Pego.	13		Villajeriz.	25	11
Carbajales.	13		Peñausende.	25	11	Villamor de los Escuderos.	25	11
Carrascal.	13		Pereruela.	25	11	Villamor de la Ladre.	25	11
Cobrerros.	13		Pinilla de Castro.	13		Villanueva del Campo.	13	
Coomonte.	13		Pias.	13		Villar del Buey.	13	
Cubo de Benavente.	25	11	Piñero.	13		Villaseco.	13	
Cuelgamurés.	13		Pontejos.	13		Villabeza del Agua.	13	
Cunquilla de Vidriales.	13		Pozuelo de Vidriales.	25	11	Villarino Tras-la-sierra.	13	
Fermoselle.	25	11	Prado.	13				
Ferreruela de Arriba.	13		Pública de Valverde.	13				
Ferreruela de Abajo.	13		Quintanilla de Urz.	13				
Galende.	13		S. Cebrian de Castro.	13				
Jambrina.	13		S. Estevan del Molar.	13				
Jema.	13		S. Justo.	13				
Maire de Castroponce.	13		S. Martin de Valderaduey.	13				
Manzanal de los Infantes.	13		S. Pedro de Ceque.	13				

PEDADEOS.

Sta. Cruz de los Cuerragos.	22
Carbajosa.	12
Moratones.	44

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de San Estevan del Molar, cuya dotacion consiste en 35 á 40 cargas de trigo pagadas por los vecinos en Agosto de cada año. Los aspirantes á dicha plaza podran dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento del indicado pueblo en el término de treinta dias francas de porte. Zamora 29 de Mayo de 1853.—El Gobernador Genaro Alas.

Por el Juez de primera instancia de Leon, se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

Habiendo sido procesado en este Juzgado Patriocio Pardo, natural de Nogales en Galicia provincia de Lugo, de estado casado, oficio leñador y quinquillero, por hurto de una bolsa con 27 rs. ejecutado en la feria de Santiago el 25 de Julio del año último, fué condenado en cuatro meses de arresto mayor en esta Cárcel pública, y de consiguiente se le ha inquirido para que sufra su condena, mas á pesar de las muchas diligencias practicadas no se ha verificado su captura; por lo que en ampliacion de aquellas he mandado que respecto debe concurrir á las ferias y debiendo de celebrarse en 29 del corriente en esa poblacion, se oficie á V. S. á fin de que se sirva ordenar á sus subordinados procuren dicha captura, y al efecto se anotan sus señas y otras circunstancias á continuacion, rogando á V. S. que siendo aprehendido se le conduzca á mi disposicion. Dios guarde á V. S. muchos años. Leon 16 de Mayo de 1853. Manuel Angel Gonzalez.

Señas.

Estatura regular, cara larga, color trigueño, muy poca barba, pelo castaño algo largo, edad como de 24 á 26 años, vestido de paño pardo, sombrero calañés, chaleco de tela de verano bastante viejo, zapatos gordos ó borceguies, debe de ir con él su muger que es bastante gruesa, vestida de tela de verano y acaso llevará consigo una criatura.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y demás que dependen de mi autoridad, se procure llenar los deseos del Juez oficiente. Zamora 26 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

Por el Juez de 1.ª instancia de Manzanares se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

Interesando al mayor servicio la captura, y remision á este juzgado de Pascual Ortega natural de Torres de Navarra y vecino de Madrid y la de Pedro Guerrero Espinosa natural y vecino de Ciudad-Real con el fin de que sea cumplida la sentencia de la superioridad de este territorio en causa que se le siguió

sobre estafa, he acordado dirigir á V. S. comunicacion para que se sirva dar las oportunas órdenes á los Jefes de la guardia civil y delegados del ramo de vigilancia de la provincia para que procure la captura de dichos Ortega y Guerrero y su remesa á este juzgado acusándome el recibo del presente.

Dios guarde á V. S. muchos años Manzanares 24 de Mayo de 1853.—Francisco Seco y Cáceres.

Lo que se inserta en este periódico á fin de que por los Alcaldes y demás que dependen de mi autoridad se procure llevar los deseos del Juez oficiente. Zamora 27 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas

Por el Juez de primera instancia de Fuentesauco se me ha dirigido la siguiente comunicacion.

En la mañana del 13 del actual, en el término de Vallesa de este distrito judicial, fue robado Bernardo Escudero residente en Cañizal criado de Manuel de la Oz del mismo pueblo: de la causa criminal que instruyo al efecto aparece que el robo le ejecutó un hombre cuyo nombre se ignora pero si que es conocido por el fraile hijo del Gordoncho vecino de la Nava del Rey, que se fugó á lu-go; en la misma he acordado que por V. S. por medio de los Boletines oficiales y ordenes que tenga á bien expedir á la Guardia civil y agentes de proteccion y seguridad pública se procure la captura del presunto reo cuyas señasse estampan á continuacion, y la de los efectos robados que tambien se anotan, y de ser habido remitirlo á mi disposicion con toda seguridad, sirviéndose V. S. acusarme, el competente para unirlo á la causa de su razon.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Fuentesauco Mayo 21 de 1853.—Joaquin Castaño de Bartolomé.

SEÑAS DEL PRESUNTO REO.

Es conocido por el Fraile hijo del Gordoncho vecino de la Nava del Rey, edad 25 á 30 años, barba poca, pelo negro, estatura alta, viste pantalon y chaqueta paño negro de Sta. Maria, capa bastante usada del mismo paño, gorra de pellejo, lleba un caballo ò yegua negro como de seis cuartas y media de alzada.

Efectos robados.

Una chaqueta nueva de paño Santa Maria, unas alforjas, y en estas ciento cuatro rs. en vn., una saca de lienzo viejo y en ella indianas, pañuelos, muleton y otras cosas como lienzos y fajas que valdria todo como mil rs. la tarro de la albarda, los trastes de fumar, la guia que llevaba para vender los géneros y el pasaporte.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que por los Alcaldes y demas que dependan de mi autoridad se procure llenar los deseos del Juez oficiente. Zamora 25 de Mayo de 1853.—El Gobernador, Genaro Alas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

D. Timoteo Arnaiz, Alcalde constitucional de esta ciudad de Burgos.

Por el presente en virtud de acuerdo del Illmo. Ayuntamiento de la misma, cito al mozo Lope Ramos, hijo de Hermenejildo vecino del barrio de Huelgas correspondiente á este distrito, y de Lorenza Ibeas difunta, á fin de que se presente en sus Casas consistoriales antes del día 15 de Junio próximo para ser entregado en la caja de quintos, como soldado del cupo de esta Capital y año corriente, en cuyo sorteo le tocó el número cuatro, ó para exponer las excepciones que puedan asistirle; en la inteligencia de que si no lo hiciese dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo al proyecto de ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850; y ruego á los Sres. Alcaldes que reciban este llamamiento por los Boletines oficiales de sus provincias, ó por la Gaceta de Madrid le hagan saber al interesado, si se hallase en sus respectivos pueblos, sirviéndose darme aviso el que llegase á descubrir su residencia.

Dicho mozo se ausentó de esta Ciudad en direccion á Zamora, sirviendo de criado á unos caldereros Franceses hace tres años. Burgos 25 de Mayo de 1853.—Timoteo Arnaiz.

Núm. 412.

D. José Sabatér Noverjes, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Hernandez, vecino de Montamarta contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por hurto de cinco corderos de la pertenencia de Salvador Silva su convecino, para que se presente en el término de nueve dias que por segundo le concedo, en este dicho mi Juzgado y Escribanía del infrascrito á rendir su declaracion indagatoria y responder á los cargos que contra él resultan en dicha causa, que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los extrados parándole el mismo perjuicio que si se hiciesen en su persona. Zamora 28 de Mayo de 1853.—José Sabatér.—Luis Estébez Hospedal.

Núm. 413.
ANUNCIO.

El Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, en virtud de Real facultad, procede á la venta en subasta pública, por término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Bo-

letin oficial, de doce mil pinos del predio correspondiente á sus Propios titulado el Pinar, regulados á cinco rs. cada pié de los señalados con marca Real, cuya venta se ejecutará por lotes de ciento hasta mil quinientos; en el concepto de que el remate se realizará el siguiente dia á el de la conclusion de los treinta término de la subasta, contados desde el en que se inserte este en el citado Boletin, cuyo remate se verificará á las doce de la mañana, en el sitio Galeria alta de la Casa consistorial de esta dicha Ciudad. Toro 21 de Mayo de 1853.—El Presidente, Venancio Garcia Solalinde.

Continúa el Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.

Núm. 379.—Procedente de Navalcarnero, su fecha 19 de Setiembre de 1851, remitida por Manuel Colombo, en Málaga, conteniendo unas letras por valor de 30 rs., y su porte marcado en el sobre franco.

Núm. 380.—Procedente de Madrid, su fecha 12 de Abril de 1848, sin firma, y dirigida á D. Victoriano Larraz, en Valencia, conteniendo el titulo de capellan del primer batallon da Asturias á favor de dicho Larraz, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 381.—Procedente de Madrid, su fecha 1851, remitida por Joaquin Gallego á D. Francisco Feloz Zarza, en Villacarrillo, conteniendo una carpeta de vales Reales por valor de 27,464 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 382.—Procedente de la Coruña, su fecha 19 de Diciembre de 1851, remitida por José Maria Tejeiro á D. Antonio Maria Coira, en Madrid, conteniendo tres titulos del 4 por 100 de valor de 1000 rs. cada uno, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 383.—Procedente de Algeciras, su fecha 13 de Mayo de 1851, remitida por Pascual Bermejo al Sr. Brigadier D. José Herrera Dávila, en Sevilla, conteniendo varios documentos de interés del cadete D. José Padilla, y su porte marcado en el sobre 7 rs.

Núm. 384.—Procedente de Madrid, su fecha 12 de Agosto de 1851, remitida por J. Zapata á D. Joaquin Gil, en Monton, conteniendo un recibo de la sociedad La Esperanza por valor de 100 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 385.—Procedente de Ubeda, su fecha 2 de Abril de 1851, remitida por Faustino Granadino á D. Francisco Felipe Sanchez, en Madrid, conteniendo un expediente de incendio de un molino, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 386.—Procedente de Madrid, su fecha 3 de Marzo de 1851, remitida por el Coronel del Rey al Sr. Comandante de armas, en Málaga, conteniendo la licencia absoluta de Mateo Simancas, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

(Se continuará)

Imp. de Nicanor Fernandez.